INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° CONV-ESAL-001-2026

EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA, **INVITA** a todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro (en adelante ESAL) interesadas en el presente proceso competitivo **CONV-ESAL-001-2026**, a presentar oferta para participar en él, teniendo en cuenta para ello la información que a continuación se expone:

TABLA DE CONTENIDO

PRIMERA SECCIÓN:

1. Información Del Convenio
   - 1.1. Objeto Del Convenio
   - 1.2. Clasificación del Objeto del Convenio
   - 1.3. Objetivo General
   - 1.4. Objetivos Específicos
   - 1.5. Obligaciones de la ESAL
   - 1.6. Obligaciones del Municipio
   - 1.7. Plazo de ejecución del convenio
   - 1.8. Lugar de ejecución y domicilio del convenio
   - 1.9. Mecanismos de seguimiento
   - 1.10. Condiciones técnicas exigidas
   - 1.11. Valor estimado del convenio
   - 1.12. Presupuesto de las actividades a ejecutar
   - 1.13. Aporte del Municipio
   - 1.14. Forma en que el Municipio hará su aporte
   - 1.15. Soporte presupuestal del aporte del Municipio

SEGUNDA SECCIÓN:

2. Criterios De Selección De La ESAL

   2.1. Requisitos Habilitantes
   - *2.1.1. Capacidad Jurídica*
   - *2.1.2. Condiciones de Idoneidad*
   - *2.1.3. Condiciones de experiencia*
   - *2.1.4. Capacidad Financiera*
   - *2.1.5. Capacidad Organizacional*
   - *2.1.6. Condiciones de manejo del Riesgo*

   2.2. Factores de Ponderación
   - *2.2.1. Aspecto técnico: CALIDAD*
   - *2.2.2. Recurso Humano Obligatorio ponderable*
   - *2.2.3. Factor económico de la propuesta*
   - *2.2.4. Aporte de la ESAL*

TERCERA SECCIÓN:

3. Presentación de la Oferta
   - 3.1. Formalidades

3.2. Ofertas alternativas
3.3. Validez de las Ofertas

CUARTA SECCIÓN:

4. Evaluación y Aceptación de la Oferta o declaratoria de desierto

4.1. Evaluación de la oferta y orden de elegibilidad
4.2. Reserva durante el proceso de evaluación
4.3. Desempate
4.4. Aceptación de una oferta
4.5. Causales de rechazo de la oferta
4.6. Declaratoria de desierto del proceso
4.7. Retiro de la Oferta
4.8. Devolución de la oferta

QUINTA SECCIÓN:

5. Cronograma

SEXTA SECCIÓN:

6. Garantías

7. Formatos y Anexos

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° CONV-ESAL-001-2026

1 - PRIMERA SECCIÓN: INFORMACIÓN DEL CONVENIO

1.1. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**

1.2. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio que se pretende celebrar se identifica con los siguientes Códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
80141902	REUNIONES Y EVENTOS
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTRO
81141601	LOGÍSTICA

1.3. OBJETIVO GENERAL

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de los programas culturales en el municipio de Sabanas de San Ángel, departamento del Magdalena, mediante la realización de las festividades patronales en los corregimientos de Pueblito de los Barrios, San Roque, Monterrubio, Céspedes, Estación Villa, Manantial, Flores de María y en la cabecera municipal de San Ángel, durante el año 2026, promoviendo el folclor, las tradiciones ancestrales, la identidad colectiva, la participación comunitaria y el desarrollo social y económico de la población.

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Ejecutar las festividades culturales en las fechas establecidas para cada corregimiento y para la cabecera municipal, garantizando el cumplimiento del cronograma anual.
2. Contratar y presentar artistas tradicionales, bandas papayeras, shows vallenatos y demás expresiones musicales y folclóricas propias de la región del Magdalena.
3. Proveer la infraestructura técnica necesaria, incluyendo tarimas, sistemas de sonido profesional, iluminación, pantallas y generadores eléctricos, para cada uno de los eventos programados.
4. Implementar una estrategia integral de comunicación y divulgación que incluya transmisiones en vivo, pautas radiales, producción audiovisual y cubrimiento fotográfico.
5. Fomentar la participación activa de las comunidades de los diferentes corregimientos en concursos, comparsas, desfiles y muestras culturales.
6. Generar condiciones para el desarrollo económico local mediante la atracción de turistas y la promoción de emprendedores y comerciantes durante las festividades.
7. Cumplir con los principios de transparencia, control fiscal y debida ejecución de los recursos públicos, mediante la adopción de un plan de inversión, la legalización de gastos y el reintegro de saldos no ejecutados.

8. Fortalecer y preservar el patrimonio cultural inmaterial del municipio, con especial énfasis en el folclor vallenato, las tradiciones orales, las danzas típicas y los concursos de canciones inéditas.

1.5. OBLIGACIONES DE LA ESAL

LA ESAL se obliga para con el Municipio de SABANAS DE SAN ÁNGEL a lo siguiente:

a) Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta.
b) Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio.
c) Disponer del personal, que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio.
d) Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.
e) Presentar evidencias fotográficas y/o fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas.
f) Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.
g) Incluir las imágenes institucionales del Municipio de SABANAS DE SAN ÁNGEL en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar.
h) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo.
i) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio
j) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
k) Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio.

1.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga para con la ESAL a lo siguiente:

a) Exigir al cooperante el cumplimiento de todas las actividades pactadas.
b) Supervisar a través de la secretaria de la mujer y equidad de género, o la persona que éste designe para tal fin, el cumplimiento de los compromisos asumidos por el cooperante.
c) Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio.
d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el cooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio.
e) Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales.
f) Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidad pactadas para el financiamiento del convenio.

g) Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El Plazo de ejecución del convenio, será de hasta **31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR RECURSOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del convenio será en jurisdicción del Municipio de Sabanas de San Ángel - Magdalena.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del convenio, se entiende que el domicilio contractual es el Municipio de SABANAS DE SAN ÁNGEL - MAGDALENA.

1.9. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO (SUPERVISIÓN)

La supervisión del Convenio estará a cargo de **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, o quien haga sus veces, quien podrá ejercer sus funciones como supervisor del proyecto personalmente, o delegarla en uno de los funcionarios que haga parte de su dependencia, con iguales o similares condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia, o en personal contratado para apoyar la supervisión, lo que de ninguna manera significará la exclusión de su responsabilidad en los hechos u omisiones de este último. El supervisor ejercerá la inspección, vigilancia y control integral de la ejecución del convenio, en los aspectos técnico, administrativo, gestión social, financiero y legal, para lo cual exigirá al contratista (ESAL) operador, la ejecución idónea y oportuna de las actividades contratadas y bajo las condiciones señaladas en el estudio previo, en la invitación y en el convenio a celebrar.

Si bien el Municipio no dará precisas instrucciones al cooperante para la ejecución del objeto del convenio o de las actividades derivadas del mismo, no dejará por ello de cumplir su deber de vigilancia respecto al cumplimiento de dicho negocio jurídico, por lo tanto, el supervisor podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Cooperante, asistir a todos los eventos que la ESAL programe para el cumplimiento del convenio, encuestar a la población beneficiaria sobre el servicio prestado, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso de los aportes del Municipio, presentar observaciones y sugerencias, calificar la calidad del servicio y exigir los documentos e información que estime conveniente para evaluar el grado de cumplimiento del proyecto.

1.10. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El oferente y futuro colaborador (ESAL) deberá tener en cuenta las condiciones técnicas, las características mínimas del producto, actividades y/o los servicios a ofertar, unidades de medidas y cantidades que se requieren para la ejecución del convenio, que se relacionan a continuación:

FESTIVIDADES CULTURALES DE LA CABECERA MUNICIPAL Y DISTINTOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA AÑO 2026

ITEMS	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
1	FESTIVIDADES CULTURALES EN HONOR AL SAGRADO CORAZÓN EN EL CORREGIMIENTO DEL PUEBLITO DE LOS BARRIOS, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA AÑO 2026	$ 80.000.000
2	FESTIVIDADES CULTURALES EN HONOR A SAN ROQUE CORREGIMIENTO DE SAN ROQUE - LAS MULAS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA AÑO 2026	$ 50.000.000
3	FESTIVIDADES CULTURALES EN HONOR A SAN ROQUE EN EL CORREGIMIENTO DE MONTERRUBIO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA AÑO 2026	$ 200.000.000
4	FESTIVIDADES CULTURALES EN HONOR A SANTO CRISTO EN LA CABECERA MUNICIPAL SAN ÁNGEL, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA AÑO 2026	$ 250.000.000
5	FESTIVIDADES EN HONOR A SAN MARTIN DE LOBA CORREGIMIENTO DE CESPEDES, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA AÑO 2026	$ 40.000.000
6	FESTIVIDADES EN HONOR A SAN MARTIN DE LOBA CORREGIMIENTO DE ESTACIÒN VILLA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA AÑO 2026	$ 40.000.000
7	FESTIVIDADES EN HONOR A SAN MARTIN DE LOBA CORREGIMIENTO DE MANANTIAL, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA AÑO 2026	$ 40.000.000
8	FESTIVIDADES CULTURALES DEL CORREGIMIENTO DE FLORES DE MARÍA EN HONOR A LA VIRGEN DE LA INMACULADA - JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA AÑO 2026	$ 50.000.000
VALOR TOTAL		750.000.000

1.11. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor total de convenio resultante del proceso de selección corresponderá en todos los casos a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240.000.000,00) M/CTE,** el cual estará compuesto por el valor del aporte económico del municipio y el aporte económico de la ESAL seleccionada

1.12. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO Y LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR

FESTIVIDADES CULTURALES EN HONOR AL SAGRADO CORAZÓN EN EL CORREGIMIENTO DEL PUEBLITO DE LOS BARRIOS, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA AÑO 2026					
ITEMS	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT	VALOR TOTAL
1	PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL EVENTO (PUBLICIDAD).				$ 4.000.000
1,1	TRANSMISIÓN EN VIVO POR TV SAN ÁNGEL DE LAS FESTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LAS FIESTAS CULTURALES DEL CORREGIMIENTO DEL PUEBLITO DE LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL EN HONOR A SAGRADO CORAZON DEL 27 AL 29 DE JUNIO DEL 2026	GLB	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
1,2	PAUTAS RADIALES, DURANTE LOS DIAS DEL EVENTO	GLB	1	$ 900.000	$ 900.000

1,3	SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL Y GRAFICO, INCLUYE DISEÑO DE PUBLICIDAD REQUERIDA Y CUBRIMIENTO DE TODOS LOS EVENTOS (FOTOGRAFIAS, VIDEOS, ENTREVISTAS)	GLB	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
2	**SERVICIOS DE AGRUPACIÓN MUSICAL TIPICAS Y/O FOLCLORICAS**				**$ 36.000.000**
2,1	SHOW CULTURAL DE ARTISTAS TRADICIONALES CON RECONOCIDA TRAYECTORIA NACIONAL	GLB	2	$ 18.000.000	$ 36.000.000
3	**BANDAS CULTURALES PAPAYERAS (PORROS, FANDANGOS, MUSICA TRADICIONAL)**				**$ 7.000.000**
3,1	BANDA CULTURAL TIPO PAPAYERA PARA EL CORREGIMIENTO DE PUEBLITO DE LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SAN ÁNGEL EN HONOR A SAGRADO CORAZON DEL 27 AL 29 DE JUNIO AÑO 2026	GLB	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
4	**TARIMA, LUCES, PANTALLAS Y SONIDO PROFESIONAL**				**$ 16.298.000**
4,1	TARIMA ESTRUCTURA RIGGIN TRUS DE 6 X 6, ALTURA 1,5 CM Y 40 CM EN PLATAFORMA DE 2 NIVELES, ESCALERA Y TECHO EN 2 AGUAS	DIAS	2	$ 8.149.000	$ 16.298.000
4,2	SET DE LUCES DE CONCIERTO 10 CABEZAS MÓVILES BIN, 4 CABEZAS MÓVILES PEQUEÑAS, 32 PAR LED, 6 REFLECTORES FRONTALES BIG DIPPER LC001H DE LUCES FRONTALES PARA ILUMINACIÓN DE LOS ARTISTAS LUZ CÁLIDA Y LUZ BLANCA, INTERFAZ DE LUCES DE MYDMX 3,0, PANTALLA DE 6 X 3 MTRS CON LÁGRIMAS LATERALES DE 1 X 3 MTRS Y LÁGRIMAS FRONTALES, 2 PROCESADORES DE VIDEO WALL SYSTEM, LAPTOP GAMER, TRUS TOPES PARA COLGADO DEL SONIDO				
4,3	SONIDO PA 40.000 WTS, BAJOS 8 CABINAS NEXO S18, LINE ARRAY TIPO MARTIN AUDIO 8 CABINAS, 4 BAJOS EN TARIMA CARDIODES , 8 CABINAS DE ARENA PARA EL FRON FILL 4 AMPLIFICADORES LAPGRUPEN DE 10,000, 2 AMPLIFICADORES, LAPGRUPEN 20,000 CABLE DSP, 1 CONSOLA X 32 DIGITAL DE 32 CH DIGITAL, CONSOLA MIDAS DE 32 CH. 6 MONITORES ACTIVOS, DE PISO YORCKVILLE DE 700 WTS, 4 MONITORES B3 ACTIVOS, SIDE FIEL 4 CABINAS SOUNDBARRIER 15 DE 1000 WTS, KIT DE 9 MICRÓFONOS SHURE, KIT DE MICROFONOS VOCALE SENHEIZER E 845 BASES Y CABLEADO, (1) ESTRUCTURA PARA EL SONIDO, PLANTA ELÉCTRICA DE SOPORTE E INGENIERO SONIDO Y EQUIPO TÉCNICO PARA MONTAJE.				
4,4	ALQUILER DE GENERADORES ELÉCTRICOS: 1 PLANTA ELÉCTRICA DE 35 KV Y DE 50 KVA PARA USO DE PANTALLAS, LUCES Y SONIDO				
5	**MUESTRA CULTURAL NOCHE DE COMPARSAS**				**$ 6.000.000**
5,1	SERVICIO LOGÍSTICO, DECORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ELEMENTOS DECORATIVOS ALUSIVO A LA FESTIVIDAD EN LA TARIMA DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTODEL PUEBLITO LOS BARRIOS	GLB	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
5,3	PRESENTADOR PARA EL EVENTO DE NOCHE DE COMPARSAS	GLB	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
5,4	ALQUILER DE VESTUARIOS TIPO CUMBIA TRADICIONAL	GLB	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
6	**GASTOS ADMINISTRATIVOS**				**$ 10.702.000**
6,1	PAGO DERECHOS DE AUTOR (SAYCO)	GLB	1	$ 1.751.000	$ 1.751.000
6,2	PAGO DERECHOS DE AUTOR (ACINPRO)	GLB	1	$ 1.751.000	$ 1.751.000
6,3	IMPUESTOS	GLB	1	$ 7.200.000	$ 7.200.000
VALOR TOTAL					**80.000.000**

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° CONV-ESAL-001-2026

FESTIVIDADES CULTURALES EN HONOR A SAN ROQUE CORREGIMIENTO DE SAN ROQUE - LAS MULAS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA AÑO 2026					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNIT	VALOR TOTAL
1	PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL EVENTO (PUBLICIDAD).				3.000.000
1,1	TRANSMISIÓN EN VIVO POR TV SAN ÁNGEL DE LAS FESTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LAS FIESTAS CULTURALES DEL CORREGIMIENTO DE SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL DEL 14 - 16 DE AGOSTO AÑO 2026	GLB	1	1.200.000	1.200.000
1,2	PAUTAS RADIALES, DURANTE LOS DIAS DEL EVENTO	GLB	1	900.000	900.000
1,3	SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL Y GRAFICO, INCLUYE DISEÑO DE PUBLICIDAD REQUERIDA Y CUBRIMIENTO DE TODOS LOS EVENTOS (FOTOGRAFIAS, VIDEOS, ENTREVISTAS)	GLB	1	950.000	900.000
2	SERVICIOS DE AGRUPACIÓN MUSICAL TIPICAS Y/O FOLCLORICAS				20.000.000
2,1	SHOW CULTURALES DE ARTISTAS TRADICIONALES CON RECONOCIDA TRAYECTORIA NACIONAL	GLB	2	10.000.000	20.000.000
3	BANDAS CULTURALES PAPAYERAS (PORROS, FANDANGOS, MUSICA TRADICIONAL)				5.000.000
3,1	BANDA CULTURAL TIPO PAPAYERA PARA EL CORREGIMIENTO DE SAN ROQUE - LAS MULAS EN HONOR A SAN ROQUE DEL 14 - 16 DE AGOSTO AÑO 2026	GLB	1	5.000.000	5.000.000
4	TARIMA, LUCES, PANTALLAS Y SONIDO PROFESIONAL				13.998.000
4,1	TARIMA ESTRUCTURA RIGGIN TRUS DE 6 X 6, ALTURA 1,5 CM Y 40 CM EN PLATAFORMA DE 2 NIVELES, ESCALERA Y TECHO EN 2 AGUAS	DIAS	2	6.999.000	13.998.000
4,2	SET DE LUCES DE CONCIERTO 10 CABEZAS MÓVILES BIN, 4 CABEZAS MÓVILES PEQUEÑAS, 32 PAR LED, 6 REFLECTORES FRONTALES BIG DIPPER LC001H DE LUCES FRONTALES PARA ILUMINACIÓN DE LOS ARTISTAS LUZ CÁLIDA Y LUZ BLANCA, INTERFAZ DE LUCES DE MYDMX 3,0, PANTALLA DE 6 X 3 MTRS CON LÁGRIMAS LATERALES DE 1 X 3 MTRS Y LÁGRIMAS FRONTALES, 2 PROCESADORES DE VIDEO WALL SYSTEM, LAPTOP GAMER, TRUS TOPES PARA COLGADO DEL SONIDO				
4,3	SONIDO PA 40.000 WTS, BAJOS 8 CABINAS NEXO S18, LINE ARRAY TIPO MARTIN AUDIO 8 CABINAS, 4 BAJOS EN TARIMA CARDIODES , 8 CABINAS DE ARENA PARA EL FRON FILL 4 AMPLIFICADORES LAPGRUPEN DE 10,000, 2 AMPLIFICADORES, LAPGRUPEN 20,000 CABLE DSP, 1 CONSOLA X 32 DIGITAL DE 32 CH DIGITAL, CONSOLA MIDAS DE 32 CH. 6 MONITORES ACTIVOS, DE PISO YORCKVILLE DE 700 WTS, 4 MONITORES B3 ACTIVOS, SIDE FIEL 4 CABINAS SOUNDBARRIER 15 DE 1000 WTS, KIT DE 9 MICRÓFONOS SHURE, KIT DE MICROFONOS VOCALE SENHEIZER E 845 BASES Y CABLEADO, (1) ESTRUCTURA PARA EL SONIDO, PLANTA ELÉCTRICA DE SOPORTE E INGENIERO SONIDO Y EQUIPO TÉCNICO PARA MONTAJE.				
4,4	ALQUILER DE GENERADORES ELÉCTRICOS: 1 PLANTA ELÉCTRICA DE 35 KV Y DE 50 KVA PARA USO DE PANTALLAS, LUCES Y SONIDO				
5	GASTOS ADMINISTRATIVOS				8.002.000
5,1	PAGO DERECHOS DE AUTOR (SAYCO)	GLB	1	1.751.000	1.751.000
5,2	PAGO DERECHOS DE AUTOR (ACINPRO)	GLB	1	1.751.000	1.751.000
5,3	IMPUESTOS	GLB	1	4.500.000	4.500.000
VALOR TOTAL					50.000.000

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° CONV-ESAL-001-2026

FESTIVIDADES CULTURALES EN HONOR A SAN ROQUE EN EL CORREGIMIENTO DE MONTERRUBIO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA AÑO 2026					
ITEMS	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT	VALOR TOTAL
1	PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL EVENTO (PUBLICIDAD).				$ 5.000.000
1,1	TRANSMISIÓN EN VIVO POR TV SAN ÁNGEL DE LAS FESTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LAS FIESTAS CULTURALES DEL CORREGIMIENTO DE MONTERRUBIO DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL EN HONOR A SAN ROQUE DEL 14 - 17 DE AGOSTO AÑO 2026	GLB	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
1,2	PAUTAS RADIALES, DURANTE LOS DIAS DEL EVENTO	GLB	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
1,3	SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL Y GRAFICO, INCLUYE DISEÑO DE PUBLICIDAD REQUERIDA Y CUBRIMIENTO DE TODOS LOS EVENTOS (FOTOGRAFIAS, VIDEOS, ENTREVISTAS)	GLB	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
2	ACTIVIDAD CULTURAL Y TRADICIONAL DE CONCURSOS DE CABALLO				$ 6.000.000
2,1	APOYO EN TRANSPORTE Y LOGÍSTICA A LAS DELEGACIONES DEL MUNICIPIO QUE PARTICIPARAN EN EL EVENTO.	GLB	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
2,2	ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA PARA EL EVENTO: RECURSO HUMANO PARA LA INSCRIPCIÓN, ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL EVENTO (INCLUYE MINIMO UN (01) PROFESIONAL, TECNOLOGO O TECNICO EN VETERINARIA O ZOOTECNIA	GLB	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
2,3	EQUIPO LOGISTICO PARA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO (2 PERSONAS)	PERSONA	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
3	SERVICIOS DE AGRUPACIÓN MUSICAL TIPICAS Y/O FOLCLORICAS				$ 131.000.000
3,1	SHOW CULTURAL DE ARTISTAS TRADICIONALES CON RECONOCIDA TRAYECTORIA NACIONAL	GLB	1	$ 131.000.000	$ 131.000.000
4	BANDAS CULTURALES PAPAYERAS (PORROS, FANDANGOS, MUSICA TRADICIONAL)				$ 7.247.000
4,1	BANDA CULTURAL TIPO PAPAYERA PARA EL CORREGIMIENTO DE MONTERRUBIO MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL EN HONOR A SAN ROQUE DEL 14 -17 DE AGOSTO AÑO 2026	GLB	1	$ 7.247.000	$ 7.247.000
5	TARIMA, LUCES, PANTALLAS Y SONIDO PROFESIONAL				$ 21.000.000
5,1	TARIMA ESTRUCTURA RIGGIN TRUS DE 10,5 X 6,5 DE FONDO , ALTURA 2,5 CM Y 40 CM EN PLATAFORMA DE 2 NIVELES, ESCALERA Y TECHO EN 2 AGUAS	DIAS	3	$ 7.000.000	$ 21.000.000
5,2	SET DE LUCES DE CONCIERTO 10 CABEZAS MÓVILES BIN, 4 CABEZAS MÓVILES PEQUEÑAS, 32 PAR LED, 6 REFLECTORES FRONTALES BIG DIPPER LC001H DE LUCES FRONTALES PARA ILUMINACIÓN DE LOS ARTISTAS LUZ CÁLIDA Y LUZ BLANCA, INTERFAZ DE LUCES DE MYDMX 3,0, PANTALLA DE 6 X 3 MTRS CON LÁGRIMAS LATERALES DE 1 X 3 MTRS Y LÁGRIMAS FRONTALES, 2 PROCESADORES DE VIDEO WALL SYSTEM, LAPTOP GAMER, TRUS TOPES PARA COLGADO DEL SONIDO				

5,3	SONIDO PA 40.000 WTS, BAJOS 8 CABINAS NEXO S18, LINE ARRAY TIPO MARTIN AUDIO 8 CABINAS, 4 BAJOS EN TARIMA CARDIODES , 8 CABINAS DE ARENA PARA EL FRON FILL 4 AMPLIFICADORES LAPGRUPEN DE 10,000, 2 AMPLIFICADORES, LAPGRUPEN 20,000 CABLE DSP, 1 CONSOLA X 32 DIGITAL DE 32 CH DIGITAL, CONSOLA MIDAS DE 32 CH. 6 MONITORES ACTIVOS, DE PISO YORCKVILLE DE 700 WTS, 4 MONITORES B3 ACTIVOS, SIDE FIEL 4 CABINAS SOUNDBARRIER 15 DE 1000 WTS, KIT DE 9 MICRÓFONOS SHURE, KIT DE MICROFONOS VOCALE SENHEIZER E 845 BASES Y CABLEADO, (1) ESTRUCTURA PARA EL SONIDO, PLANTA ELÉCTRICA DE SOPORTE E INGENIERO SONIDO Y EQUIPO TÉCNICO PARA MONTAJE.				
5,4	ALQUILER DE GENERADORES ELÉCTRICOS: 1 PLANTA ELÉCTRICA DE 35 KV Y DE 50 KVA PARA USO DE PANTALLAS, LUCES Y SONIDO				
6	**MUESTRA CULTURAL NOCHE DE COMPARSAS**				**$ 6.500.000**
6,1	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA PARA LAS DELEGACIONES QUE PARTICIPARAN EN LA NOCHE DE COMPARSAS DE LAS FIESTAS CULTURALES DEL CORREGIMIENTO DE MONTERRUBIO DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL EN HONOR A SAN ROQUE.	GLB	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
6,2	SERVICIO LOGÍSTICO, DECORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ELEMENTOS DECORATIVOS ALUSIVO A LA FESTIVIDAD EN LA TARIMA DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO.	GLB	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
6,4	PRESENTADOR PARA EL EVENTO DE NOCHE DE COMPARSAS	GLB	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
6,5	ALQUILER DE VESTUARIOS TIPO CUMBIA TRADICIONAL	GLB	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
7	**GASTOS ADMINISTRATIVOS**				**$ 23.253.000**
7,1	PAGO DERECHOS DE AUTOR (SAYCO)	GLB	1	$ 2.626.500	$ 2.626.500
7,2	PAGO DERECHOS DE AUTOR (ACINPRO)	GLB	1	$ 2.626.500	$ 2.626.500
7,3	IMPUESTOS	GLB	1	$ 18.000.000	$ 18.000.000
VALOR TOTAL					**$ 200.000.000**

FESTIVIDADES EN HONOR A SAN MARTIN DE LOBA CORREGIMIENTO DE CESPEDES, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA AÑO 2026					
ITEMS	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VR. UNIT**	**VALOR TOTAL**
1	**PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL EVENTO (PUBLICIDAD).**				**$ 2.898.000**
1,1	TRANSMISIÓN EN VIVO POR TV SAN ÁNGEL DE LAS FESTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL CORREGIMIENTO DE CESPEDES DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL EN HONOR SAN MARTIN DE LOBA 14 - 15 DE NOVIEMBRE AÑO 2026	GLB	1	$ 1.198.000	$ 1.198.000
1,2	PAUTAS RADIALES, DURANTE LOS DIAS DEL EVENTO	GLB	1	$ 800.000	$ 800.000
1,3	SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCION Y POSTPRODUCCION DE CONTENIDO AUDIOVISUAL Y GRAFICO, INCLUYE DISEÑO DE PUBLICIDAD REQUERIDA Y CUBRIMIENTO DE TODOS LOS EVENTOS (FOTOGRAFIAS, VIDEOS, ENTREVISTAS)	GLB	1	$ 900.000	$ 900.000
2	**SERVICIOS DE AGRUPACIÓN MUSICAL TIPICAS Y/O FOLCLORICAS**				**$ 17.000.000**

2,1	SHOW CULTURALES DE ARTISTAS TRADICIONALES CON RECONOCIDA TRAYECTORIA NACIONAL	GLB	1	$ 17.000.000	$ 17.000.000
3	**BANDAS CULTURALES PAPAYERAS (PORROS, FANDANGOS, MUSICA TRADICIONAL)**				**$ 7.000.000**
3,1	BANDA CULTURAL TIPO PAPAYERA PARA EL CORREGIMIENTO DE CESPEDES HONOR A SAN MARTIN DE LOBA 14 - 15 DE NOVIEMBRE AÑO 2026	GLB	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
4	**TARIMA, LUCES, PANTALLAS Y SONIDO PROFESIONAL**				**$ 7.751.000**
4,1	TARIMA ESTRUCTURA RIGGIN TRUS DE 6 X 6, ALTURA 1,5 CM Y 40 CM EN PLATAFORMA DE 2 NIVELES, ESCALERA Y TECHO EN 2 AGUAS	DIAS	1	$ 7.751.000	$ 7.751.000
4,2	SET DE LUCES DE CONCIERTO 10 CABEZAS MÓVILES BIN, 4 CABEZAS MÓVILES PEQUEÑAS, 32 PAR LED, 6 REFLECTORES FRONTALES BIG DIPPER LC001H DE LUCES FRONTALES PARA ILUMINACIÓN DE LOS ARTISTAS LUZ CÁLIDA Y LUZ BLANCA, INTERFAZ DE LUCES DE MYDMX 3,0, PANTALLA DE 6 X 3 MTRS CON LÁGRIMAS LATERALES DE 1 X 3 MTRS Y LÁGRIMAS FRONTALES, 2 PROCESADORES DE VIDEO WALL SYSTEM, LAPTOP GAMER, TRUS TOPES PARA COLGADO DEL SONIDO				
4,3	SONIDO PA 40.000 WTS, BAJOS 8 CABINAS NEXO S18, LINE ARRAY TIPO MARTIN AUDIO 8 CABINAS, 4 BAJOS EN TARIMA CARDIODES , 8 CABINAS DE ARENA PARA EL FRON FILL 4 AMPLIFICADORES LAPGRUPEN DE 10,000, 2 AMPLIFICADORES, LAPGRUPEN 20,000 CABLE DSP, 1 CONSOLA X 32 DIGITAL DE 32 CH DIGITAL, CONSOLA MIDAS DE 32 CH. 6 MONITORES ACTIVOS, DE PISO YORCKVILLE DE 700 WTS, 4 MONITORES B3 ACTIVOS, SIDE FIEL 4 CABINAS SOUNDBARRIER 15 DE 1000 WTS, KIT DE 9 MICRÓFONOS SHURE, KIT DE MICROFONOS VOCALE SENHEIZER E 845 BASES Y CABLEADO, (1) ESTRUCTURA PARA EL SONIDO, PLANTA ELÉCTRICA DE SOPORTE E INGENIERO SONIDO Y EQUIPO TÉCNICO PARA MONTAJE.				
4,4	ALQUILER DE GENERADORES ELÉCTRICOS: 1 PLANTA ELÉCTRICA DE 35 KV Y DE 50 KVA PARA USO DE PANTALLAS, LUCES Y SONIDO				
5	**GASTOS ADMINISTRATIVOS**				**$ 5.351.000**
5,1	PAGO DERECHOS DE AUTOR (SAYCO)	GLB	1	$ 875.500	$ 875.500
5,2	PAGO DERECHOS DE AUTOR (ACINPRO)	GLB	1	$ 875.500	$ 875.500
5,3	IMPUESTOS	GLB	1	$ 3.600.000	$ 3.600.000
VALOR TOTAL					**$ 40.000.000**

FESTIVIDADES EN HONOR A SAN MARTIN DE LOBA CORREGIMIENTO DE ESTACIÒN VILLA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA AÑO 2026					
ITEMS	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VR. UNIT**	**VALOR TOTAL**
1	**PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL EVENTO (PUBLICIDAD).**				**$ 2.898.000**
1,1	TRANSMISIÓN EN VIVO POR TV SAN ÁNGEL DE LAS FESTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL CORREGIMIENTO DE ESTACIÒN VILLA DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL EN HONOR SAN MARTIN DE LOBA 14 - 15 DE NOVIEMBRE AÑO 2026	GLB	1	$ 1.198.000	$ 1.198.000
1,2	PAUTAS RADIALES, DURANTE LOS DIAS DEL EVENTO	GLB	1	$ 800.000	$ 800.000
1,3	SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCION Y POSTPRODUCCION DE CONTENIDO AUDIOVISUAL Y GRAFICO, INCLUYE DISEÑO DE PUBLICIDAD REQUERIDA Y CUBRIMIENTO DE TODOS LOS EVENTOS (FOTOGRAFIAS, VIDEOS, ENTREVISTAS)	GLB	1	$ 900.000	$ 900.000
2	**SERVICIOS DE AGRUPACIÓN MUSICAL TIPICAS Y/O FOLCLORICAS**				**$**

					17.000.000
2,1	SHOW CULTURALES DE ARTISTAS TRADICIONALES CON RECONOCIDA TRAYECTORIA NACIONAL	GLB	1	$ 17.000.000	$ 17.000.000
3	**BANDAS CULTURALES PAPAYERAS (PORROS, FANDANGOS, MUSICA TRADICIONAL)**				**$ 7.000.000**
3,1	BANDA CULTURAL TIPO PAPAYERA PARA EL CORREGIMIENTO DE ESTACIÒN VILLA HONOR A SAN MARTIN DE LOBA 14 - 15 DE NOVIEMBRE AÑO 2026	GLB	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
4	**TARIMA, LUCES, PANTALLAS Y SONIDO PROFESIONAL**				**$ 7.751.000**
4,1	TARIMA ESTRUCTURA RIGGIN TRUS DE 6 X 6, ALTURA 1,5 CM Y 40 CM EN PLATAFORMA DE 2 NIVELES, ESCALERA Y TECHO EN 2 AGUAS	DIAS	1	$ 7.751.000	$ 7.751.000
4,2	SET DE LUCES DE CONCIERTO 10 CABEZAS MÓVILES BIN, 4 CABEZAS MÓVILES PEQUEÑAS, 32 PAR LED, 6 REFLECTORES FRONTALES BIG DIPPER LC001H DE LUCES FRONTALES PARA ILUMINACIÓN DE LOS ARTISTAS LUZ CÁLIDA Y LUZ BLANCA, INTERFAZ DE LUCES DE MYDMX 3,0, PANTALLA DE 6 X 3 MTRS CON LÁGRIMAS LATERALES DE 1 X 3 MTRS Y LÁGRIMAS FRONTALES, 2 PROCESADORES DE VIDEO WALL SYSTEM, LAPTOP GAMER, TRUS TOPES PARA COLGADO DEL SONIDO				
4,3	SONIDO PA 40.000 WTS, BAJOS 8 CABINAS NEXO S18, LINE ARRAY TIPO MARTIN AUDIO 8 CABINAS, 4 BAJOS EN TARIMA CARDIODES , 8 CABINAS DE ARENA PARA EL FRON FILL 4 AMPLIFICADORES LAPGRUPEN DE 10,000, 2 AMPLIFICADORES, LAPGRUPEN 20,000 CABLE DSP, 1 CONSOLA X 32 DIGITAL DE 32 CH DIGITAL, CONSOLA MIDAS DE 32 CH. 6 MONITORES ACTIVOS, DE PISO YORCKVILLE DE 700 WTS, 4 MONITORES B3 ACTIVOS, SIDE FIEL 4 CABINAS SOUNDBARRIER 15 DE 1000 WTS, KIT DE 9 MICRÓFONOS SHURE, KIT DE MICROFONOS VOCALE SENHEIZER E 845 BASES Y CABLEADO, (1) ESTRUCTURA PARA EL SONIDO, PLANTA ELÉCTRICA DE SOPORTE E INGENIERO SONIDO Y EQUIPO TÉCNICO PARA MONTAJE.				
4,4	ALQUILER DE GENERADORES ELÉCTRICOS: 1 PLANTA ELÉCTRICA DE 35 KV Y DE 50 KVA PARA USO DE PANTALLAS, LUCES Y SONIDO				
5	**GASTOS ADMINISTRATIVOS**				**$ 5.351.000**
5,1	PAGO DERECHOS DE AUTOR (SAYCO)	GLB	1	$ 875.500	$ 875.500
5,2	PAGO DERECHOS DE AUTOR (ACINPRO)	GLB	1	$ 875.500	$ 875.500
5,3	IMPUESTOS	GLB	1	$ 3.600.000	$ 3.600.000
VALOR TOTAL					**$ 40.000.000**

FESTIVIDADES EN HONOR A SAN MARTIN DE LOBA CORREGIMIENTO DE MANANTIAL, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA AÑO 2026					
ITEMS	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VR. UNIT**	**VALOR TOTAL**
1	**PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL EVENTO (PUBLICIDAD).**				**$ 2.898.000**
1,1	TRANSMISIÓN EN VIVO POR TV SAN ÁNGEL DE LAS FESTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL CORREGIMIENTO DE MANANTIAL DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL EN HONOR SAN MARTIN DE LOBA 14 - 15 DE NOVIEMBRE AÑO 2026	GLB	1	$ 1.198.000	$ 1.198.000
1,2	PAUTAS RADIALES, DURANTE LOS DIAS DEL EVENTO	GLB	1	$ 800.000	$ 800.000
1,3	SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCION Y POSTPRODUCCION DE CONTENIDO AUDIOVISUAL Y GRAFICO, INCLUYE DISEÑO DE PUBLICIDAD REQUERIDA Y CUBRIMIENTO DE TODOS LOS EVENTOS (FOTOGRAFIAS, VIDEOS, ENTREVISTAS)	GLB	1	$ 900.000	$ 900.000

2	**SERVICIOS DE AGRUPACIÓN MUSICAL TIPICAS Y/O FOLCLORICAS**				**$ 17.000.000**
2,1	SHOW CULTURALES DE ARTISTAS TRADICIONALES CON RECONOCIDA TRAYECTORIA NACIONAL	GLB	1	$ 17.000.000	$ 17.000.000
3	**BANDAS CULTURALES PAPAYERAS (PORROS, FANDANGOS, MUSICA TRADICIONAL)**				**$ 7.000.000**
3,1	BANDA CULTURAL TIPO PAPAYERA PARA EL CORREGIMIENTO DE MANANTIAL HONOR A SAN MARTIN DE LOBA 14 - 15 DE NOVIEMBRE AÑO 2026	GLB	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
4	**TARIMA, LUCES, PANTALLAS Y SONIDO PROFESIONAL**				**$ 7.751.000**
4,1	TARIMA ESTRUCTURA RIGGIN TRUS DE 6 X 6, ALTURA 1,5 CM Y 40 CM EN PLATAFORMA DE 2 NIVELES, ESCALERA Y TECHO EN 2 AGUAS	DIAS	1	$ 7.751.000	$ 7.751.000
4,2	SET DE LUCES DE CONCIERTO 10 CABEZAS MÓVILES BIN, 4 CABEZAS MÓVILES PEQUEÑAS, 32 PAR LED, 6 REFLECTORES FRONTALES BIG DIPPER LC001H DE LUCES FRONTALES PARA ILUMINACIÓN DE LOS ARTISTAS LUZ CÁLIDA Y LUZ BLANCA, INTERFAZ DE LUCES DE MYDMX 3,0, PANTALLA DE 6 X 3 MTRS CON LÁGRIMAS LATERALES DE 1 X 3 MTRS Y LÁGRIMAS FRONTALES, 2 PROCESADORES DE VIDEO WALL SYSTEM, LAPTOP GAMER, TRUS TOPES PARA COLGADO DEL SONIDO				
4,3	SONIDO PA 40.000 WTS, BAJOS 8 CABINAS NEXO S18, LINE ARRAY TIPO MARTIN AUDIO 8 CABINAS, 4 BAJOS EN TARIMA CARDIODES , 8 CABINAS DE ARENA PARA EL FRON FILL 4 AMPLIFICADORES LAPGRUPEN DE 10,000, 2 AMPLIFICADORES, LAPGRUPEN 20,000 CABLE DSP, 1 CONSOLA X 32 DIGITAL DE 32 CH DIGITAL, CONSOLA MIDAS DE 32 CH. 6 MONITORES ACTIVOS, DE PISO YORCKVILLE DE 700 WTS, 4 MONITORES B3 ACTIVOS, SIDE FIEL 4 CABINAS SOUNDBARRIER 15 DE 1000 WTS, KIT DE 9 MICRÓFONOS SHURE, KIT DE MICROFONOS VOCALE SENHEIZER E 845 BASES Y CABLEADO, (1) ESTRUCTURA PARA EL SONIDO, PLANTA ELÉCTRICA DE SOPORTE E INGENIERO SONIDO Y EQUIPO TÉCNICO PARA MONTAJE.				
4,4	ALQUILER DE GENERADORES ELÉCTRICOS: 1 PLANTA ELÉCTRICA DE 35 KV Y DE 50 KVA PARA USO DE PANTALLAS, LUCES Y SONIDO				
5	**GASTOS ADMINISTRATIVOS**				**$ 5.351.000**
5,1	PAGO DERECHOS DE AUTOR (SAYCO)	GLB	1	$ 875.500	$ 875.500
5,2	PAGO DERECHOS DE AUTOR (ACINPRO)	GLB	1	$ 875.500	$ 875.500
5,3	IMPUESTOS	GLB	1	$ 3.600.000	$ 3.600.000
VALOR TOTAL					**$ 40.000.000**

FESTIVIDADES CULTURALES DEL CORREGIMIENTO DE FLORES DE MARÍA EN HONOR A LA VIRGEN DE LA INMACULADA - JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA AÑO 2026

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNIT	VALOR TOTAL
1	**PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL EVENTO (PUBLICIDAD).**				**3.000.000**
1,1	TRANSMISIÓN EN VIVO POR TV SAN ÁNGEL DE LAS FESTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LAS FIESTAS CULTURALES DEL CORREGIMIENTO DE FLORES DE MARÍA DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL DEL 14 - 16 DE AGOSTO AÑO 2026	GLB	1	1.200.000	1.200.000
1,2	PAUTAS RADIALES, DURANTE LOS DIAS DEL EVENTO	GLB	1	900.000	900.000
1,3	SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL Y GRAFICO, INCLUYE DISEÑO DE PUBLICIDAD REQUERIDA Y CUBRIMIENTO DE TODOS LOS EVENTOS (FOTOGRAFIAS, VIDEOS, ENTREVISTAS)	GLB	1	950.000	900.000
2	**SERVICIOS DE AGRUPACIÓN MUSICAL TIPICAS Y/O FOLCLORICAS**				**15.000.000**

2,1	SHOW CULTURALES DE ARTISTAS TRADICIONALES CON RECONOCIDA TRAYECTORIA NACIONAL	GLB	2	7.500.000	15.000.000
3	**BANDAS CULTURALES PAPAYERAS (PORROS, FANDANGOS, MUSICA TRADICIONAL)**				**5.000.000**
3,1	BANDA CULTURAL TIPO PAPAYERA PARA EL CORREGIMIENTO DE FLORES DE MARÍA - EN HONOR A FLORES DE MARÍA DEL 14 - 16 DE AGOSTO AÑO 2026	GLB	1	5.000.000	5.000.000
4	**TARIMA, LUCES, PANTALLAS Y SONIDO PROFESIONAL**				**12.000.000**
4,1	TARIMA ESTRUCTURA RIGGIN TRUS DE 6 X 6, ALTURA 1,5 CM Y 40 CM EN PLATAFORMA DE 2 NIVELES, ESCALERA Y TECHO EN 2 AGUAS	DIAS	2	6.000.000	12.000.000
4,2	SET DE LUCES DE CONCIERTO 10 CABEZAS MÓVILES BIN, 4 CABEZAS MÓVILES PEQUEÑAS, 32 PAR LED, 6 REFLECTORES FRONTALES BIG DIPPER LC001H DE LUCES FRONTALES PARA ILUMINACIÓN DE LOS ARTISTAS LUZ CÁLIDA Y LUZ BLANCA, INTERFAZ DE LUCES DE MYDMX 3,0, PANTALLA DE 6 X 3 MTRS CON LÁGRIMAS LATERALES DE 1 X 3 MTRS Y LÁGRIMAS FRONTALES, 2 PROCESADORES DE VIDEO WALL SYSTEM, LAPTOP GAMER, TRUS TOPES PARA COLGADO DEL SONIDO				
4,3	SONIDO PA 40.000 WTS, BAJOS 8 CABINAS NEXO S18, LINE ARRAY TIPO MARTIN AUDIO 8 CABINAS, 4 BAJOS EN TARIMA CARDIODES , 8 CABINAS DE ARENA PARA EL FRON FILL 4 AMPLIFICADORES LAPGRUPEN DE 10,000, 2 AMPLIFICADORES, LAPGRUPEN 20,000 CABLE DSP, 1 CONSOLA X 32 DIGITAL DE 32 CH DIGITAL, CONSOLA MIDAS DE 32 CH. 6 MONITORES ACTIVOS, DE PISO YORCKVILLE DE 700 WTS, 4 MONITORES B3 ACTIVOS, SIDE FIEL 4 CABINAS SOUNDBARRIER 15 DE 1000 WTS, KIT DE 9 MICRÓFONOS SHURE, KIT DE MICROFONOS VOCALE SENHEIZER E 845 BASES Y CABLEADO, (1) ESTRUCTURA PARA EL SONIDO, PLANTA ELÉCTRICA DE SOPORTE E INGENIERO SONIDO Y EQUIPO TÉCNICO PARA MONTAJE.				
4,4	ALQUILER DE GENERADORES ELÉCTRICOS: 1 PLANTA ELÉCTRICA DE 35 KV Y DE 50 KVA PARA USO DE PANTALLAS, LUCES Y SONIDO				
5	**FESTIVAL DE CANCION INEDITA VALLENATA**				**$ 6.998.000**
5,1	CONCURSO DEL FESTIVAL DE CANCION INEDITA VALLENATA DENOMINADO JUANCHO POLO VALENCIA Y ALICA ADORADA DEL CORREGIMIENTO DE FLORES DE MARIA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL.	GLB	1	$ 4.498.000	$ 4.498.000
5,2	SERVICIO LOGÍSTICO, DECORACION, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ELEMENTOS DECORATIVOS ALUSIVO A LA FESTIVIDAD EN LA TARIMA DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO.	GLB	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
5,3	PRESENTADOR PARA EL EVENTO DE CANCION INEDITA VALLENATA DEL FESTIVAL DE CANCION INEDITA VALLENATA	GLB	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
6	**GASTOS ADMINISTRATIVOS**				**8.002.000**
6,1	PAGO DERECHOS DE AUTOR (SAYCO)	GLB	1	1.751.000	1.751.000
6,2	PAGO DERECHOS DE AUTOR (ACINPRO)	GLB	1	1.751.000	1.751.000
6,3	IMPUESTOS	GLB	1	4.500.000	4.500.000
VALOR TOTAL					**50.000.000**

FESTIVIDADES CULTURALES EN HONOR A SANTO CRISTO EN LA CABECERA MUNICIPAL SAN ÁNGEL, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA AÑO 2026

ITEMS	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT	VALOR TOTAL

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° CONV-ESAL-001-2026

1	**PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL EVENTO (PUBLICIDAD).**				**$ 5.000.000**
1,1	TRANSMISIÓN EN VIVO POR TV SAN ÁNGEL DE LAS FESTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANGEL DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL EN HONOR A SANTO CRISTO DEL 11 - 15 DE SEPTIEMBRE AÑO 2026	GLB	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
1,2	PAUTAS RADIALES, DURANTE LOS DIAS DEL EVENTO	GLB	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
1,3	SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCION Y POSTPRODUCCION DE CONTENIDO AUDIOVISUAL Y GRAFICO, INCLUYE DISEÑO DE PUBLICIDAD REQUERIDA Y CUBRIMIENTO DE TODOS LOS EVENTOS (FOTOGRAFIAS, VIDEOS, ENTREVISTAS)	GLB	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
2	**ACTIVIDAD CULTURAL Y TRADICIONAL DE CONCURSOS DE CABALLO**				**$ 9.000.000**
2,1	APOYO EN TRANSPORTE Y LOGÍSTICA A LAS DELEGACIONES DEL MUNICIPIO QUE PARTICIPARAN EN EL EVENTO.	GLB	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
2,2	ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA PARA EL EVENTO: RECURSO HUMANO PARA LA INSCRIPCIÓN, ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL EVENTO (INCLUYE MINIMO UN (01) PROFESIONAL, TECNOLOGO O TECNICO EN VETERINARIA O ZOOTECNIA Y UN (01) AUXILIAR	GLB	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
2,3	EQUIPO LOGISTICO PARA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO (3 PERSONAS)	PERSONA	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000
3	**SERVICIOS DE AGRUPACIÓN MUSICAL TIPICAS Y/O FOLCLORICAS**				**$ 162.000.000**
3,1	SHOW CULTURALES DE ARTISTAS TRADICIONALES CON RECONOCIDA TRAYECTORIA NACIONAL	GLB	1	$ 162.000.000	$ 162.000.000
4	**BANDAS CULTURALES PAPAYERAS (PORROS, FANDANGOS, MUSICA TRADICIONAL)**				**$ 10.000.000**
4,1	BANDA CULTURAL TIPO PAPAYERA PARA EL CORREGIMIENTO DE SAN ANGEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL EN HONOR A SANTO CRISTO DEL 11 - 15 DE SEPTIEMBRE AÑO 2026	GLB	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
5	**TARIMA, LUCES, PANTALLAS Y SONIDO PROFESIONAL**				**$ 25.950.000**
5,1	TARIMA ESTRUCTURA RIGGIN TRUS DE 10,5 X 6,5 DE FONDO , ALTURA 2,5 CM Y 40 CM EN PLATAFORMA DE 2 NIVELES, ESCALERA Y TECHO EN 2 AGUAS	DIAS	3	$ 8.650.000	$ 25.950.000
5,2	SET DE LUCES DE CONCIERTO 10 CABEZAS MÓVILES BIN, 4 CABEZAS MÓVILES PEQUEÑAS, 32 PAR LED, 6 REFLECTORES FRONTALES BIG DIPPER LC001H DE LUCES FRONTALES PARA ILUMINACIÓN DE LOS ARTISTAS LUZ CÁLIDA Y LUZ BLANCA, INTERFAZ DE LUCES DE MYDMX 3,0, PANTALLA DE 6 X 3 MTRS CON LÁGRIMAS LATERALES DE 1 X 3 MTRS Y LÁGRIMAS FRONTALES, 2 PROCESADORES DE VIDEO WALL SYSTEM, LAPTOP GAMER, TRUS TOPES PARA COLGADO DEL SONIDO				
5,3	SONIDO PA 40.000 WTS, BAJOS 8 CABINAS NEXO S18, LINE ARRAY TIPO MARTIN AUDIO 8 CABINAS, 4 BAJOS EN TARIMA CARDIODES , 8 CABINAS DE ARENA PARA EL FRON FILL 4 AMPLIFICADORES LAPGRUPEN DE 10,000, 2 AMPLIFICADORES, LAPGRUPEN 20,000 CABLE DSP, 1 CONSOLA X 32 DIGITAL DE 32 CH DIGITAL, CONSOLA MIDAS DE 32 CH. 6 MONITORES ACTIVOS, DE PISO YORCKVILLE DE 700 WTS, 4 MONITORES B3 ACTIVOS, SIDE FIEL 4 CABINAS SOUNDBARRIER 15 DE 1000 WTS, KIT DE 9 MICRÓFONOS SHURE, KIT DE MICROFONOS VOCALE SENHEIZER E 845 BASES Y CABLEADO, (1) ESTRUCTURA PARA EL SONIDO, PLANTA ELÉCTRICA DE SOPORTE E INGENIERO SONIDO Y EQUIPO TÉCNICO PARA MONTAJE.				

5,4	ALQUILER DE GENERADORES ELÉCTRICOS: 1 PLANTA ELÉCTRICA DE 35 KV Y DE 50 KVA PARA USO DE PANTALLAS, LUCES Y SONIDO				
6	**MUESTRA CULTURAL NOCHE DE COMPARSAS**				**$ 10.297.000**
6,1	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA PARA LAS DELEGACIONES QUE PARTICIPARAN EN LA NOCHE DE COMPARSAS DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANGEL DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL EN HONOR A SANTO CRISTO.	GLB	1	$ 4.297.000	$ 4.297.000
6,2	SERVICIO LOGÍSTICO, DECORACION, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ELEMENTOS DECORATIVOS ALUSIVO A LA FESTIVIDAD EN LA TARIMA DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANGEL.	GLB	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
6,3	PRESENTADOR PARA EL EVENTO DE NOCHE DE COMPARSAS	GLB	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
6,4	ALQUILER DE VESTUARIOS TIPO CUMBIA TRADICIONAL	GLB	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
7	**GASTOS ADMINISTRATIVOS**				**$ 27.753.000**
7,1	PAGO DERECHOS DE AUTOR (SAYCO)	GLB	1	$ 2.626.500	$ 2.626.500
7,2	PAGO DERECHOS DE AUTOR (ACINPRO)	GLB	1	$ 2.626.500	$ 2.626.500
7,3	IMPUESTOS	GLB	1	$ 22.500.000	$ 22.500.000
VALOR TOTAL					**$ 250.000.000**

1.13. APORTE DEL MUNICIPIO

Para efectos de la ejecución del objeto del Convenio, el Municipio de SABANAS DE SAN ÁNGEL, hará un aporte correspondiente al valor que discrimine LA ESAL en los ítems de su oferta económica, el valor del convenio en todo caso corresponderá al valor total del presupuesto oficial de proyecto.

NOTA 1: EL valor del aporte del Municipio de SABANAS DE SAN ÁNGEL, corresponderá máximo a la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($750.000.000,00) M/CTE,** o un valor inferior si el aporte económico de LA ESAL es mayor al requerido para la ejecución del proyecto, para lo cual deberá discriminar el monto de los aportes distribuido en los ítems de su oferta económica.

1.14. FORMA EN QUE EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL – MAGDALENA, HARÁ EL DESEMBOLSO DE SU APORTE.

FORMA DE DESEMBOLSO:

El Municipio transferirá al asociado seleccionado, el valor de sus aportes de la siguiente manera: Un primer desembolso correspondiente a un 35% del valor del aporte (en calidad de desembolso temprano) el restante mediante actas parciales, previa presentación y/o expedición de los siguientes documentos: 1). Informe de Ejecución de Actividades con sus correspondientes Registros visuales y la relación de las inversiones realizadas para cada una de las actividades. 2) Acreditación de los aportes al sistema de seguridad Social y parafiscal a que haya lugar conforme a la normatividad vigente. 3). Presentación de cuenta de Cobro o Factura conforme al régimen tributario al que pertenezca. 4). Expedición del informe de Supervisión o acta de recibo a satisfacción que detalle la ejecución de las actividades de manera idónea y oportuna.

Justificación de la modalidad de desembolso inicial condicionado

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° CONV-ESAL-001-2026

El objeto del presente proceso de contratación consiste en la realización de actividades culturales, folclóricas y artísticas en el marco de las fiestas patronales y patrias del municipio de Sabanas de San Ángel, Magdalena, durante el año 2026, en los siguientes corregimientos y cabecera municipal:

La naturaleza de estas actividades exige incurrir en costos preoperativos que deben ser sufragados antes o inmediatamente al inicio de la ejecución, sin los cuales el proyecto no puede materializarse oportunamente. Dichos costos incluyen, entre otros: contratación temporal de personal técnico y logístico, alquiler de equipos de sonido e iluminación, compra de materiales perecederos, transporte de artistas y gestores, alimentación, hospedaje, pago de derechos de autor, anticipos a artistas nacionales y gastos de promoción local.

El presente contrato se rige exclusivamente por el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, normas que expresamente excluyen la aplicación del régimen de contratación conmutativa de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, salvo en lo que resulte compatible (artículo 8 del Decreto 092 de 2017).

En consecuencia, no resulta aplicable la prohibición general de anticipos contenida en el régimen general de contratación pública, por las siguientes razones:

1. El literal (b) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 señala que en esta contratación "no hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas".
2. El artículo 4 del mismo decreto otorga libertad a la entidad estatal para definir los indicadores y condiciones de selección y ejecución, incluyendo las modalidades de pago.
3. La Sentencia C-324 de 2009 de la Corte Constitucional ha señalado que esta contratación busca apoyar actividades de interés público sin la reciprocidad propia de los contratos de compraventa de bienes o servicios.
4. Colombia Compra Eficiente, en diversos conceptos, ha reconocido que en el marco del Decreto 092 de 2017 las entidades estatales pueden definir las condiciones de pago atendiendo a la naturaleza del proyecto y a la necesidad de garantizar su ejecución.

El desembolso inicial del 35% aquí previsto no vulnera los principios de eficiencia, economía, eficacia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, por cuanto se han previsto los siguientes mecanismos de control:

Eficiencia- El desembolso temprano evita retrasos en el inicio del proyecto, reduce costos de oportunidad y permite aprovechar economías de escala en la contratación de proveedores locales.
Economía- Se establece un plan de inversión detallado y se limita el desembolso al 35%, porcentaje estrictamente necesario para cubrir costos preoperativos reales, sin desviaciones.
Eficacia- Sin el desembolso temprano, el proyecto no podría cumplir con el cronograma de festividades, que tiene fechas inamovibles (junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2026).
Responsabilidad- Se exige legalización documental, reintegro de saldos no ejecutados, verificaciones aleatorias y conservación de soportes durante cinco años.

Para asegurar que los recursos del 35% desembolsado inicialmente ($262.500.000) se ejecuten conforme a la ley y al objeto contractual, se establecen las siguientes condiciones, que harán parte del contrato:

1. Plan de inversión previa- La ESAL debe presentar, antes del desembolso, un plan de inversión detallado por rubros, con estimación de proveedores y cronograma de ejecución, desagregado por cada corregimiento.
2. Destinación específica y excluyente - Los recursos solo pueden usarse para los rubros autorizados (artistas, equipos, publicidad, personal, transporte, materiales, alimentación, derechos de autor), sin posibilidad de reorientación sin autorización previa de la entidad.
3. Plazo de legalización- Máximo 30 días calendario después del desembolso, o antes de un segundo desembolso, lo que ocurra primero.
4. Soportes mínimos exigibles - Facturas, cuentas de cobro, contratos, comprobantes de pago, listas de asistencia, registros fotográficos y declaración jurada del representante legal.
5. Prohibición de subcontratación total - La ESAL no puede delegar en un tercero la totalidad de la ejecución de las actividades financiadas con el desembolso.
6. Reintegro obligatorio de saldos - Los recursos no ejecutados o no legalizados deberán ser reintegrados a la entidad estatal en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del requerimiento.
7. Verificación posterior - La entidad estatal podrá realizar auditorías, visitas de verificación o solicitar información adicional en cualquier momento. |
8. Conservación de soportes - La ESAL deberá conservar los soportes originales durante cinco (5) años después de la liquidación del contrato.

El monto del desembolso inicial equivalente al 35% del valor total del contrato ($262.500.000)** ha sido calculado con base en el análisis de los costos preoperativos reales del proyecto, extraídos directamente del presupuesto. Este porcentaje se considera proporcionado y razonable en atención a:

1. La naturaleza anticipada de los costos que se pretenden cubrir (artistas, equipos, publicidad, personal, transporte, materiales, derechos de autor).
2. La imposibilidad material de que la ESAL financie dichos costos con recursos propios, dada su condición de pequeña empresa sin ánimo de lucro, sin acceso a crédito bancario tradicional y con patrimonio limitado.
3. La necesidad de garantizar el inicio oportuno de las actividades en las fechas inamovibles de las festividades (junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2026), so pena de perder la temporada cultural del año.
4. La práctica habitual en el sector cultural y en contratación con ESAL, donde se han aceptado desembolsos iniciales entre el 30% y el 50% para proyectos de esta naturaleza, tal como lo ha reconocido la jurisprudencia de los tribunales administrativos y los conceptos de Colombia Compra Eficiente.
5. La correlación directa entre el porcentaje solicitado y el total de costos preoperativos identificados ($268.000.000 frente a $262.500.000), lo que demuestra que no existe un exceso ni un beneficio económico injustificado para la ESAL.

Por todo lo expuesto, la entidad estatal considera que el desembolso inicial condicionado del 35% ($262.500.000) previsto en el contrato:

1. No viola ninguna norma del Decreto 092 de 2017 ni de la Constitución Política.
2. No constituye un anticipo prohibido del régimen de la Ley 80 de 1993, dado que el contrato no es conmutativo y no existe relación de equivalencia en las prestaciones.
3. Está plenamente justificado por razones técnicas, operativas y financieras, con base en el análisis detallado del presupuesto y la identificación de costos preoperativos reales.
4. Incorpora mecanismos efectivos de control fiscal que garantizan la debida ejecución de los recursos públicos, incluyendo plan de inversión, legalización, reintegro de saldos y verificación posterior.
1. 5.Es proporcional y razonable, al corresponder prácticamente al total de los costos preoperativos identificados ($268.000.000) y no exceder lo estrictamente necesario para activar el proyecto.

Para garantizar la debida ejecución de los recursos públicos, la ESAL deberá legalizar los gastos correspondientes dentro de los 30 días calendario siguientes al desembolso, mediante la presentación de soportes que cumplan con los requisitos fiscales y contractuales. Los saldos no ejecutados o los gastos no debidamente legalizados deberán ser reintegrados a la entidad estatal, sin perjuicio de las acciones de control fiscal y responsabilidad a que haya lugar.[1]

Nota: Los giros de los recursos están condicionado al PAC municipal.

1.15. SOPORTE PRESUPUESTAL DEL APORTE DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL

La disponibilidad presupuestal que soportará el giro del valor del aporte del Municipio está amparado con los CDP N° CDP0609000003 DEL 09 DE JUNIO DEL 2026, expedidos por el jefe de presupuesto municipal.

2 - SEGUNDA SECCIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA ESAL

Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

2.1. REQUISITOS HABILITANTES

Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Condiciones de idoneidad	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

[1] Documento: C-1870 de 2025 https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-1870-de-2025/.

Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple
Condiciones de manejo del riesgo	Cumple / No cumple

2.1.1. Capacidad Jurídica

Para demostrar su capacidad jurídica, la ESAL deberá anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

- Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga el Municipio, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

- Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.

- Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2025 / 2026.

- Documento de conformación de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del convenio a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en la invitación publica dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

- Compromiso Anticorrupción: La ESAL deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

- Seguridad Social Y Obligaciones Parafiscales: El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el representante legal o el revisor fiscal.

- RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario, en el cual se pueda verificar la calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

2.1.2. Condiciones De Idoneidad

Las ESAL proponentes deberán acreditar que son idóneas para ejecutar el convenio de que se pretende celebrar, así:

a) Objeto estatutario: En el certificado de existencia y representación legal de la ESAL debe constatarse que su objeto y el programa o actividad del plan de desarrollo coinciden y por tanto, es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación.

Nota: La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

b) Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Municipio de SABANAS DE SAN ÁNGEL, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

c) Antecedentes Fiscales: El Municipio en caso de ser necesario hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.

d) Antecedentes Disciplinarios: El municipio en caso de ser necesario hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI

e) Antecedentes Judiciales: El Municipio en caso de ser necesario hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

f) Antecedentes policivos medidas correctivas: El Municipio en caso de ser necesario hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.

g) Certificación de inexistencia de inhabilidades por condenas en la comisión de delitos sexuales contra menores de 18 años – página web Policía Nacional. (Ley 1918 de 2018).

h) PEP: El Representante Legal de la ESAL deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o administradores tienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.

i) Deberá presentar los documentos de Estructura organizacional que demuestre la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.

- Estructura ejecutiva
- Estructura administrativa
- Misión
- Visión
- Política de conflictos de interés
- Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos

2.1.3. Condiciones De Experiencia habilitante

EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE

El proponente deberá acreditar haber celebrado, ejecutado y terminado un (01) convenio de asociación cuyo objeto el desarrollo de actividades logísticas, cuyo valor debe ser igual o superior a 2 veces el valor del presupuesto oficial.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE:

hayan contenido la ejecución de: Desarrollado y/o organización de actividades culturales y/o folclóricas.

NOTA 1: Los contratos y/o convenios que acredite experiencias deberán ser diferentes.

NOTA 2: El valor deberá ser o igual al presupuesto oficial.

NOTA 3: El valor será el de la fecha de terminación, no se actualizará con salario mínimo vigente.

EXPERIENCIA PONDERABLE: Corresponderá a aquella que se exija en los criterios de ponderación de la presente invitación publica a presentar ofertas y es diferente a la general y la especifica.

NOTA 1: La experiencia general, específica y la ponderable (si se exige) deberá ser acreditada aportando copia de la certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o de liquidación. Documentos de donde debe poder extraerse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones surgidas.

NOTA 2: En los casos donde en un mismo documento se certifique la ejecución de varios contratos, el contratista en todo caso deberá relacionar en un documento anexo la identificación y objeto del (los) contrato(s) que aporta como experiencia para el proceso contractual.

NOTA 3: Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Copia del Contrato.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato (Si aplica)
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
- Acta de Recibo final.
- Certificación expedida por la entidad beneficiaria final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

2.1.4. Capacidad Organizacional

La ESAL demostrará que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia del certificado de existencia y representación legal, los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.

2.1.5. Capacidad Financiera

El proponente deberá presentar la siguiente documentación:

a) Estados financieros: auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, con corte a 31 de diciembre de 2024 / 2025.
b) Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar la calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
c) Certificación de estados financieros firmados por el representante legal y revisor fiscal. El cual debe venir con los siguientes anexos: -Copia de la cédula Revisor Fiscal, contador y representante legal. -Tarjeta profesional del contador y revisor fiscal -Certificado de antecedentes por Junta Central de Contadores vigente del contador y revisor fiscal.
d) Certificación bancaria, con fecha de expedición de máximo 3 días antes del cierre de la presentación de ofertas.
e) La ESAL deberá aportar una contrapartida de por lo menos el 10% del Presupuesto Oficial del presente convenio, representados en dinero o en especie, para lo cual se debe allegar una propuesta económica determinando a que ítems del presupuesto corresponde la contrapartida

o una certificación emitida por el Banco con saldo a la fecha, igual o mayor al valor la contrapartida propuesta, esta certificación deberá tener una expedición no mayor a tres días previos a presentar la propuesta, donde se refleje recursos disponibles.

f) Declaración de origen de fondos: La ESAL manifestará mediante certificación suscrita por el Representante en la que indique el origen de los fondos que acredita en su contrapartida.

Ponderación De Los Componentes de Los Indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Eficiencia en la administración de proyectos – Mayor o igual al 50% del P.O

- **Objetivo:** Medir qué proporción del gasto total se va directamente a los beneficiarios (impacto social).

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$$

Apalancamiento o financiación privada

- **Objetivo:** Medir la dependencia de recursos públicos (Estado) vs. capacidad de conseguir donaciones privadas.

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año x}}$$

2.1.6. Condiciones De Manejo De Riesgo

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos a cual hace parte integral del estudio previo del convenio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas. (Ver formato anexo)

2.2. FACTORES DE PONDERACIÓN

El Municipio de EL PIÑON, calificará los siguientes factores, entre las ESAL que resulten habilitadas:

EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

FACTORES PONDERABLES	PUNTOS
Factor experiencia Territorial	40
Aspecto técnico: CALIDAD	15
Recurso Humano Obligatorio Ponderable	30
Factor económico de la propuesta	15
TOTAL	100

FACTOR EXPERIENCIA TERRITORIAL PONDERABLE – PUNTAJE MAXIMO 40 PUNTOS

Los puntajes máximos que serán asignados a cada uno de los factores de experiencia adicional territorial serán los siguientes:

EXPERIENCIA NACIONAL: Se le otorgará un puntaje de 15 puntos a la ESAL que demuestre experiencia a nivel NACIONAL, en la ejecución de dos (02) contratos y/o convenio cuyo objeto contractual esté relacionado con el desarrollo de actividades de culturales.

El valor de cada contrato y/o convenio debe ser igual o superior al 50% del P.O

La experiencia ponderable será demostrada aportando copia de la certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o de liquidación. Documentos de donde debe poder extraerse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, objeto, valor, y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones surgidas.

NOTA 1: El/los contrato o convenios exigido para la experiencia específica, deberá ser distinto a los solicitados para la experiencia general.

NOTA 2: El proponente que no aporte o soporte en debida forma la experiencia territorial establecida, se le será asignado un puntaje de cero (0) puntos.

NOTA 4: El contratista en todo caso deberá relacionar en un el formato anexo la identificación y objeto del (los) contrato(s) que aporta como experiencia para el proceso contractual.

NOTA 5: Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Copia del Contrato.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato (Si aplica)
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
- Acta de Recibo final.
- Certificación expedida por la entidad beneficiaria final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

ASPECTO TÉCNICO: CALIDAD – PUNTAJE MAXIMO 15 PUNTOS

El oferente debe cumplir con unos factores técnicos de calidad para el presente proceso contractual, para esto el oferente deberá presentar lo siguiente:

REQUISITO MÍNIMO	PUNTAJE A ASIGNAR	FACTOR PARA ASIGNAR PUNTAJE

CARTA DE DISPONIBILIDAD CENTRO DE ACOPIO	15 PUNTOS	El oferente para la ejecución del convenio deberá presentar documento que manifieste la disponibilidad de un centro de acopio ubicado dentro de la jurisdicción del municipio de Sabanas de San Ángel, como parte del componente de logística para las labores de bodegaje necesarias para el desarrollo de las actividades logísticas, justificadas por la extensión del municipio, sus vías carreteable en regular estado, las cuales dificultan los desplazamientos con la logística hacia los lugares de los eventos.

RECURSO HUMANO REQUERIDO PONDERABLE - PUNTAJE MAXIMO 30 PUNTOS

En aras de impulsar la economía local, la Entidad le otorgará un puntaje máximo de TREINTA (30) puntos a los proponentes que acrediten la disponibilidad del recurso humano clave requerido para la ejecución del proyecto establecido en la presente invitación y los estudios previos, en los términos que a continuación se describen:

RECURSO HUMANO REQUERIDO:			
ITEM	PERSONAL	N° REQUERIDO PARA EL IMPULSO DE LA ECONÓMIA LOCAL	PUNTAJE MAXIMO
1	TRES (03) COORDINADORES DEL PROYECTO	MINIMO DOS (02) DE LOS REQUERIDOS TENGAN COMO LUGAR DE RESIDENCIA EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA	EN CASO DE CUMPLIR CON TODAS LAS CONDICIONES AQUÍ SEÑALADAS EL OFERENTE OBTENDRA 30 PUNTOS

Acreditación de profesionales: El oferente deberá acreditar los profesionales con el título requerido, copia de la cedula de ciudadanía y hoja de vida.

Acreditación de auxiliares logísticos: El oferente deberá acreditar la disponibilidad y residencia el municipio de Sabanas de San Ángel-Magdalena, de mínimo tres (03) personas necesarias para la ejecución de las actividades de logística del proyecto.

La residencia podrá acreditarse con los siguientes documentos:

a) Certificado de SISBEN Municipal.

y/o

b) Certificado de residencia expedido por la alcaldía Municipal.

NOTA 1: Los oferentes deberán relacionar el recurso humano ponderable, mediante un listado que contenga al menos lo siguientes datos: nombre completo, número de documento, profesión o título, lugar de nacimiento y/o residencia.

NOTA 2: En caso de acreditar el recurso humano requerido y ponderable en un número inferior al establecido en las condiciones para obtener el puntaje máximo, se le descontaran 20 puntos.

NOTA 3: En caso de no acreditar ni una sola persona del recurso humano requerido y ponderable en las condiciones para obtener el puntaje máximo, la ESAL tendrá una puntuación igual a 0 puntos.

NOTA 4: El recurso humano que no se relacione como ponderable en el listado, deberá ser acreditado por la ESAL seleccionada al momento del inicio de la ejecución del convenio.

FACTOR ECONÓMICO DE LA PROPUESTA – PUNTAJE MAXIMO 15 PUNTOS

El municipio de Sabanas de San Ángel, Magdalena, a partir del valor de las Ofertas y en especial al valor de la contrapartida (aporte económico realizado por la ESAL) para lo cual deberá discriminar el monto de los aportes de las partes distribuido en los ítems de su oferta económica asignará un puntaje máximo de Quince (15) puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Quien presente el máximo valor de la contrapartida (aporte económico de la ESAL) se le otorgará un puntaje de 15 puntos.
b) Quien presente como contrapartida un valor inferior al valor máximo ofrecido, se le descontarán 3 puntos en orden descendente hasta llegar a un (1) punto.

NOTA 1: La ESAL en su oferta económica deberá discriminar el monto de los aportes de las partes distribuido en los ítems de su oferta económica so pena de ser causal de rechazo.

NOTA 2: La ESAL deberá acreditar la disponibilidad de los recursos propios de la contrapartida (aporte económico en dinero), mediante certificación Bancaria no mayor a 20 días a la fecha del cierre del proceso.

La entidad verificara la carta de compromiso y dejara constancia de que efectivamente cumple con este requisito.

3 - TERCERA SECCIÓN: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1. FORMALIDADES

Los proponentes presentarán sus ofertas en la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección.

La oferta se presentará teniendo en cuenta la Guía para presentar ofertas en el SECOP II la cual puede ser consultada en el siguiente link:

https://colombiacompra.gov.co/ciudadanos/crear-y-presentar-una-oferta-en-secop-ii

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en forma completa, utilizando para ello los formatos contenidos en los formatos anexos a esta invitación, acompañados de los documentos solicitados en la anterior sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el numeral 2.1.1 de este documento.

Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, en medio magnético como ya se indicó.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente, su estudio y verificación por EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL – MAGDALENA - , el proponente deberá, en la medida de lo posible, incorporar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en la sección anterior; además, la Oferta debe contener un índice y estar foliada en todas sus páginas, en forma consecutiva y ascendente iniciando con el número 1.

En caso de discrepancias, contradicciones, documentos ilegibles, información que pueda inducir a error o a más de una (1) interpretación, dentro de la Propuesta, LA ENTIDAD CONTRATANTE, se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones pertinentes, sin que en ningún caso implique o permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la invitación a presentar oferta y sus Adendas.

A partir de la fecha y hora programada para la entrega de las propuestas, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan, deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptarán propuestas condicionadas, ni las que sean allegadas a un sitio diferente a la plataforma del SECOP II.

NOTA IMPORTANTE: El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad.

Hay una indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas cuando no está en funcionamiento, dentro de las cuatro (4) horas antes de la hora límite para presentar las ofertas.

En caso de presentarse la situación antes señalada el proponente deberá atender lo dispuesto en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, publicada en el sitio https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf , donde encontrará las instrucciones ante esta situación.

Comprobada esta situación y únicamente por los casos previstos en el mencionado manual, el correo electrónico dispuesto por la Entidad para la recepción de ofertas será: alcaldia@Sabanas de San Ángel-magdalena.gov.co

3.2. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las Ofertas estarán vigentes por el término de Treinta (30) días calendario contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión

3.3 OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer por lo menos todos los bienes, servicios, actividades requeridas en las condiciones técnicas mínimas para el desarrollo del proyecto, señaladas en la presente invitación.

4 - CUARTA SECCIÓN: EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO

4.1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La oferta será evaluada por un comité asesor, cuerpo colegiado que hará la recomendación de aceptación, rechazo, calificación, etc. de las ofertas y podrá incluso sugerir la declaratoria de desierto del proceso competitivo, conforme a lo previsto en esta invitación.

Las ofertas evaluadas serán únicamente aquellas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes.

LA ENTIDAD CONTRATANTE establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, organizando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

De la evaluación de las ofertas se hará un informe que se publicará en el SECOP II para conocimiento y presentación de observaciones por parte de los proponentes.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, el delegado del ordenador del gasto, dará respuesta a las observaciones que se hayan presentado.

4.2. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, mantendrá la reserva de la información del Proceso de Contratación frente a terceros; y se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, contratista, agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la aceptación de una oferta, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad contratante publique el informe de evaluación para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme a las modificaciones establecidas por el Decreto 1860 de 2021 al Decreto 1082 de 2015, en especial al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 los Factores y criterios de desempate estarán regidas por las siguientes disposiciones (con excepción de lo que no le es aplicable a las ESAL):

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de

2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del

Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del convenio.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el

número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de

la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que

cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

4.4. ACEPTACIÓN DE UNA OFERTA

La aceptación de la oferta se hará de manera escrita y expresa mediante acto administrativo firmado por el Sr. Alcaldesa, y se celebrará el convenio respectivo con el Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, o se procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el Representante legal de la entidad estatal o su delegado para contratar no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de aceptación de otra oferta o declaratoria de desierta, según sea el caso.

Las ofertas se aceptarán de manera completa, no habrá lugar a aceptarlas parcialmente o por ítems.

El acto administrativo de aceptación de una oferta será irrevocable, obligará a la entidad contratante y a la ESAL, y no será susceptible de recurso. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del convenio, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

4.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

En adición a otras causas previstas por la ley, el MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL **rechazará** las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicada en esta Invitación Pública.
3) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: i) Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley; o ii) Tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual.
4) Cuando presenten propuestas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
5) Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección que trate sobre las reglas de subsanabilidad en la presente invitación.
6) Cuando se verifique que los documentos contenidos en las propuestas o la información que en ella reposa no se ajustan a la realidad.
7) Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
8) Cuando el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado en la presente Invitación Pública.
9) Presentar más de una oferta económica.
10) No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta (cuando aplique si se solicita).
11) No discriminar en la oferta económica el monto de los aportes de las partes distribuido en los ítems de su oferta económica o el porcentaje de AIU. (cuando aplique)
12) Cuando previo requerimiento al oferente para que explique las razones del valor por el ofertado, la entidad estime, que el ofrecimiento resulta artificialmente bajo; es decir, cuando hecha la propuesta, la misma no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, hecho por el cual se estimará que la misma pone en grave riesgo la ejecución del convenio a celebrarse por imposibilidad de cumplir las obligación es por el valor ofrecido.
13) Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad. (cuando aplique)

14) Cuando en la propuesta presentada no se cotice la totalidad los ítems contemplados en el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA, o los altere o suprima, incluso si se trata de las cantidades o de las unidades de medida establecidas.
15) Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en esta invitación o cuando explícitamente lo exijan leyes especiales y no se subsane la falencia del caso, durante el plazo otorgado por el Comité Evaluador.
16) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso de Selección de ESAL.
17) Cuando LA ENTIDAD CONTRATANTE compruebe confabulación entre los proponentes.
18) Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA ENTIDAD CONTRATANTE sobre el presente proceso de selección relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones o aclaraciones no enviados oficialmente a los proponentes.
19) Esté incursa la ESAL proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
20) Cuando no se incluya la propuesta económica para el proceso.
21) Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en esta invitación que hace las veces de pliego de condiciones.

4.6. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia, de idoneidad, etc. previstos e identificados como requisitos habilitantes; (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) El representante legal del MUNICIPIO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley o los enunciados en esta invitación.

4.7. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por LA ENTIDAD CONTRATANTE**,** antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

En Caso de que el proponente manifieste su intención de retirar su oferta luego del cierre del proceso, se hará efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento.

5 - QUINTA SECCIÓN: CRONOGRAMA

El presente proceso competitivo para la selección de una ESAL se llevará a cabo de conformidad con las etapas y los procedimientos señalados en el cronograma que se expone a continuación, siguiendo para ello las fechas, horas y lugares señalados:

ETAPA O DOCUMENTO	FECHA	LUGAR
Publicación del análisis del sector, del estudio previo del convenio, de la invitación a presentar oferta y el	10 de Junio de 2026	Portal Secop II, La invitación estará disponible en la Oficina de contratación del Palacio Municipal.

aviso para adelantar el proceso competitivo.		
Plazo para presentar observaciones a la invitación y/o comentarios y solicitudes de información adicional.	Desde la publicación de la invitación publica hasta las 4:00 P.M del 12 de Junio del 2026.	Portal Secop II, alcaldia@sabanasdesanangel-magdalena.gov.co
Respuestas a las observaciones y acceso a información adicional y plazo máximo para expedición de adendas. Aceptación de aportes y celebración del convenio de forma directa.	Antes del cierre de la convocatoria	Portal Secop II
Plazo de presentación de ofertas –cierre-	16 de Junio de 2026 hasta las 11:00 A.M.	Portal Secop II
Apertura de ofertas	16 de Junio de 2026 a las 11:05 A.M.	Portal Secop II
Verificación de requisitos habilitantes y Evaluación de ofertas	Dentro de los Tres (03) días hábiles siguiente al vencimiento del plazo para presentar oferta.	Municipio de Sabanas de San Ángel –Magdalena, oficina de contratación, palacio municipal Piso 2. Se publicará en el Portal Secop II
Publicación del informe de evaluación	Dentro de los (03) días hábiles siguientes a la expedición del informe de evaluación.	Portal Secop II
Término para presentar observaciones al informe de evaluación	Un (01) día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.	Portal Secop II
Aceptación o rechazo de la oferta y respuestas a las observaciones anteriores	Dentro del día hábil siguientes al vencimiento del termino de traslado del informe de evaluación	Portal Secop II
Adjudicación del convenio	Una vez surtido el tramite de respuesta a las observaciones y/o aceptación de la oferta	Despacho del Alcaldesa Se publicará en el Portal Secop II
Celebración del convenio	A partir del día que se acepte de la oferta	Despacho del Alcaldesa Se publicará en el Portal Secop II

Nota: El Municipio de SABANAS DE SAN ÁNGEL, podrá modificar los plazos y términos del anterior cronograma en caso de que lo considere necesario o conveniente, a través de ADENDAS.

6 - GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El cooperante tomará una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio de Sabanas de San Ángel como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

A. Garantía Seriedad de la Propuesta

El Proponente debe presentar la Garantía de Seriedad que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015. Valor Asegurado y Vigencia: de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082

de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, deberá indicarse además el número de identificación y objeto del proceso.
La Vigencia de la Garantía será de tres (03) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la entidad resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato.

En caso de consorcio o unión temporal: La póliza de garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

B. Garantías contractuales

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor total del convenio	igual a la plazo de ejecución del Convenio y Cuatro (04) meses más
pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	10% del valor total del Convenio	igual a la plazo de ejecución del Convenio y Tres (03) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SLMMV	Igual al plazo de ejecución del Convenio

Nota 1: LA ESAL será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, adiciones, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, antes de la iniciación del Convenio.

SHIRLEY PATRICIA PIMIENTA MARTINEZ
Alcaldesa Municipal
Sabanas de San Ángel– Magdalena.

6 - SEPTIMA SECCIÓN: ANEXOS Y FORMATOS

FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Ciudad y Fecha, _____ de 2026.

Señor
ALCALDÍA DE SABANAS DE SAN ÁNGEL
E. S. D.

Ref.: Proceso Competitivo para selección de ESAL No. _____ de 20__, Objeto: _____.

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de LA ENTIDAD ESTATAL respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el convenio si la oferta resulta aceptada.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la invitación respectiva.

4. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

5. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todas las variables del presupuesto y demás gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, y contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del convenio y que en consecuencia, de sea aceptada mi propuesta no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

6. Que en caso de que se acepte mi oferta, suscribiré el convenio en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

7. Que en caso de sea aceptada mi oferta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

8. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

9. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	
Teléfono fijo	
Celular	
e-mail	

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre de quien firma
Identificación de quien firma
Nombre del proponente
NIT del proponente

FORMATO 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha_____ de 2026.

Señores
ALCALDIA DE SABANAS DE SAN ÁNGEL
E. S. D.

Ref.: Proceso Competitivo para selección de ESAL No. _____ de 2026, Objeto: _____.

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma,[obrando en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el convenio objeto del Proceso de Contratación de la referencia
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de la referencia.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación referido nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 2026.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre de quien firma
Identificación de quien firma
Cargo: [Insertar información]
Nombre proponente
NIT proponente

FORMATO 3. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Proceso: Proceso Competitivo para selección de ESAL No. _____ de 2026.

Objeto: _____.

Proponente: Nombre o razón social

Declaro que [nombre del proponente] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación a presentar oferta del Proceso de Contratación arriba referenciado y declaro que:

1. **Capacidad Jurídica:**

Acredito tener capacidad jurídica para celebrar el convenio, así:

Documento o requisito	*Presenta*
Carta de presentación de la oferta	Sí / No.
Documento de identificación del representante legal	Sí / No.
Certificado de existencia y representación legal	Sí / No.
Documento de información del proponente plural	Sí / No.
Compromiso anticorrupción	Sí / No.
Paz y salvo de Seguridad social y obligaciones parafiscales	Sí / No.
Registro único tributario – RUT	Sí / No.

2. Condiciones de idoneidad

Documento o requisito	*Presenta*
Objeto estatutario permite desarrollar el objeto del convenio.	Sí / No.
Declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar	Sí / No.
Certificado de antecedentes judiciales	Sí / No.
Certificado de antecedentes Fiscales	Sí / No.
Certificado de antecedentes Disciplinarios	Sí / No.
Certificado de antecedentes policivos	Sí/No.
Declaración de no tener la condición de personas expuestas políticamente	Sí / No.

3. Condiciones de experiencia

Acredito mi experiencia con base en la siguiente información:

Número y fecha del convenio o contrato	
Contratante	
Contratista	
Participación de quien lo aporta	
Objeto	

Terminación	
Valor del contrato en	
SMMLV a la terminación	

Número y fecha del convenio o contrato	
Contratante	
Contratista	
Participación de quien lo aporta	
Objeto	
Terminación	
Valor del contrato en	
SMMLV a la terminación	

4. Condiciones Técnicas:

a) Equipo mínimo de trabajo

Nombre	Cargo / Función	Dedicación (horas por semana)

5. Capacidad Organizacional:

Documento o requisito	Presenta
La ESAL tiene por lo menos un órgano de administración activo	Sí / No.

6. Condiciones de manejo del riesgo

Documento o requisito	Aporta
Manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del estudio previo del proceso de selección.	Sí/No.

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad de la ESAL o unión temporal o consorcio que represento.

_____F
irma Representante legal del Proponente
Nombre:

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° CONV-ESAL-001-2026

Documento De Identidad:
Proponente:
NIT proponente

FORMATO 4. PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Proceso:

Objeto:

AGREGAR PRESUPUESTO QUE CONTENGA EL OFRECIMIENTO ECONOMICO CON LAS DISCRIMINACION DE LOS APORTES DE LAS PARTES

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total del aporte que se ofrece es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todas las variables del proceso en materia financiera y tributaria. Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman los bienes y servicios a proveer:

_____

Firma del Representante del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Proponente:
NIT proponente

FORMATO 5. CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Sabanas de San Ángel - Magdalena, _____ de 2026.

Señor
ALCALDIA DE SABANAS DE SAN ÁNGEL
E. S. D.

Ref.: Proceso Competitivo para selección de ESAL No. _____ de 2026.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de selección cuyo objeto es "_____"; y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	NIT	% DE PARTICIPACIÓN

Nota: El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

4. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, firmar el convenio y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo con amplias y suficientes facultades.

5. La duración del Consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre de Proceso competitivo y la liquidación del convenio y hasta el tiempo de la garantía de cumplimiento.

6. La Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato será la siguiente: _____

7. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones.

8. Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre del Consorcio, cuyo NIT es _____ o a nombre de cada uno de los integrantes.

9. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del representante legal del consorcio)

FORMATO 6. CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

, _____ de 2026.

Señor
ALCALDÍA DE SABANAS DE SAN ÁNGEL
E. S. D.

Ref.: Proceso Competitivo para selección de ESAL No. _____ de 2026.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de selección cuyo objeto es "_____"; y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____

2. La Unión Temporal está integrada por:

Miembro 1	
NIT	
% de Participación	
Términos y extensión de la participación (Compromisos en la ejecución del contrato)	

Miembro 2	
NIT	
% de Participación	
Términos y extensión de la participación (Compromisos en la ejecución del contrato)	

Notas: a) Discriminar los compromisos de los miembros en función de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades, para cada uno de los integrantes. **b)** El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, para firmar el convenio de colaboración y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

4. La duración de la Unión Temporal será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso competitivo y la liquidación del convenio.

5. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones

6. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal se dividirá así _____.

7. Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre de la Unión Temporal, cuyo NIT es _____ o a nombre de cada uno de los integrantes.

8. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes con su número de identificación)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal con su número de identificación)

FORMATO 7. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES

Sabanas de San Ángel, _____ de 2026.

Señor
ALCALDÍA DE SABANAS DE SAN ÁNGEL
E. S. D.

Ref.: Proceso Competitivo para selección de ESAL No. _____ de 2026.

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en _____, actuando (en calidad de)_____, con NIT _____, me sirvo DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que a la fecha de presentación de la oferta para participación en el proceso arriba referenciado, y durante los seis (6) meses anteriores, dicha ESAL se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes de sus empleados, correspondientes a riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar.

Adicionalmente declaro que esta sociedad se encuentra al día por concepto del pago de la nómina durante el mismo periodo.

Anexar los soportes que sean necesarios.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° CONV-ESAL-001-2026

FORMATO 8. OFRECIMIENTO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

_____ de 2026.

Señor
ALCALDÍA DE SABANAS DE SAN ÁNGEL
E. S. D.

Ref.: Proceso Competitivo para selección de ESAL No. _____ de 2026.

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003:

- El personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar)

- Los bienes, insumos y equipos que se suministrarán son de origen colombiano o importado (según proceda, no obstante, en caso de tener componente extranjero deberá manifestarlo)

Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)
C. C. No. _____ de _____

FORMATO 9 - MODELO CARTA DE COMPROMISO PERSONAL

Lugar y fecha

Señores:

Municipio De Sabanas de San Ángel - Magdalena

Ref.: Proceso Competitivo para selección de ESAL No. _____ de 2026.

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003:

- El personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar)

- Los bienes, insumos y equipos que se suministrarán son de origen colombiano o importado (según proceda, no obstante, en caso de tener componente extranjero deberá manifestarlo)

Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)
C. C. No. _____ de _____

Atentamente,

Firma

Nombre

Cedula

Cargo dentro del proyecto

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° CONV-ESAL-001-2026

FORMATO 10 - MODELO ACEPTACION DE DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Lugar y fecha

Señores:

Municipio De Sabanas de San Ángel - Magdalena

Ref.: Proceso Competitivo para selección de ESAL No. _____ de 2026.

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", en virtud de lo dispuesto en la invitación acepto la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos la cual hace parte integral del estudio previo del proceso de selección.

Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)
C. C. No. _____ de _____

Atentamente,

Firma

Nombre

Cedula

FORMATO 11 - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR:

Lugar y fecha

Señores:

Municipio De Sabanas de San Ángel - Magdalena

Ref.: Proceso Competitivo para selección de ESAL No. _____ de 2026.

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) Manifestamos expresa de que no estamos incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Municipio de SABANAS DE SAN ÁNGEL, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.

Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)
C. C. No. _____ de _____

Atentamente,

Firma

Nombre

Cedula

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° CONV-ESAL-001-2026

FORMATO 12 – FORMATO NO PERTENENCIA AL GRUPO DE PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS - PEP:

Lugar y fecha

Señores:

Municipio De Sabanas de San Ángel - Magdalena

Ref.: Proceso Competitivo para selección de ESAL No. _____ del 2026.

Por medio de este documento Manifiesto como Representante Legal de (nombre o razón social del proponente) y declaro expresamente que tanto el representante legal como los miembros de la junta directiva (o integrantes del proponente plural – si aplica) NO somos Personas Expuesta Políticamente (PEP) de conformidad con el artículo 2.1.4.2.2 del decreto 830 de 2021.

Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)
C. C. No. _____ de _____

Atentamente,

Firma

Nombre

Cedula

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° CONV-ESAL-001-2026

FORMATO 13 – ACREDITACIÓN DEL RECURSO HUMANO DEL PROYECTO (PONDERABLE)

NOMBRE	N° CEDULA	PROFESIÓN O TITULO	LUGAR DE NACIMIENTO	LUGAR DE RESIDENCIA
1				

*Relacionar el recurso humano que acredita como ponderable.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° CONV-ESAL-001-2026

FORMATO 14 – RELACION CONTRATOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE Y EXPERIENCIA PONDERABLE

Lugar y fecha

Señores:

Municipio De Sabanas de San Ángel - Magdalena

Ref.: Proceso Competitivo para selección de ESAL No. _____ de 2026.

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) Manifestamos que los contratos y/o convenios con el cual se acreditan la experiencia habilitante y la experiencia ponderable en caso que aplique, son los que se relacionan a continuación:

EXPERIENCIA HABILITANTE:

EXPERIENCIA HABILITANTE				
NUMERO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	% PARTICIPACION	NUMERO DE CONSECUTIVO RUP (SI APLICA)

EXPERIENCIA PONDERABLE:

EXPERIENCIA PONDERABLE				
NUMERO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	% PARTICIPACION	NUMERO DE CONSECUTIVO RUP (SI APLICA)

Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)
C. C. No. _____ de _____